



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Purificación, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicación:	7358540890032018-00111-00
Demandante:	CELIANO MATTA HERRERA
Demandado(a):	ANDRÉS FERNANDO CÓRDOBA MOLINA
Providencia:	Señala fecha diligencia de secuestro

Atendiendo la solicitud del Dr. ARMANDO RIVERA MONCALEANO, de fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-24998, ubicado en este municipio, y como quiera que el bien inmueble se encuentra legalmente embargado, el despacho accede a la solicitud.

Por lo anterior, para llevar a cabo la citada diligencia se señala la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, del día 12 de noviembre del presente año.

DESÍGNESE al señor DIOGENES ORTIZ GUTIERREZ, como secuestre, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará ésta decisión de conformidad con el artículo 49 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a la parte demandante que el día de la diligencia deberá aportar la escritura pública en la que consten los linderos del inmueble afectado con la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA

JUEZ